

TEMA 6

Señor Presidente:

Nos complace tomar la palabra en relación al Tema 6 del programa: “Diez años de aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: buenas prácticas y lecciones aprendidas”.

Guatemala recalca que la Declaración, constituye un marco de normas mínimas para la supervivencia, la dignidad, el bienestar y los derechos de los pueblos indígenas del mundo, así como una guía sobre el modo de garantizar el diálogo y las prioridades de desarrollo entre los pueblos indígenas y los Estados¹.

Guatemala, a lo largo de estos diez años ha implementado acciones para el posicionamiento de la Declaración que en esta ocasión se tiene a bien compartir.

En el año 2016, como proceso previo al décimo aniversario de la Declaración, se desarrolló el Seminario Internacional: “Avances y desafíos en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. Ocasión en la que se contó con amplia participación de la sociedad civil y funcionarios públicos del más alto nivel.

Además, se han impulsado procesos de formación dirigidos a funcionarios y empleados del sector público sobre la Declaración, a cargo de Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala de manera coordinada con otras instancias nacionales.

En el tema de educación, se implementó el Programa Académico de profesionalización Docente dirigido a docentes bilingües del nivel pre primario y primario de 11 comunidades lingüísticas² y se imprimieron textos escolares bilingües interculturales para los niveles de educación preprimaria y primaria en 14 idiomas indígenas³.

¹ Artículo 43 de la Declaración de las Naciones sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y párrafo 5 del Documento E/c.19/2017/5

² Achi, Akateko', Mam, Poqomchi', Q'anjob'al, Jakalteko, K'iche', Q'eqchi' Sakapulteko, Tz'utujil y Uspanteko

³ Mam, Tz'utujil, Popti', Ixil, Chuj, Kaqchikel, Itzá', Mopán, Sakapulteko, Q'anjob'al, Achi, Q'eqchi', Ch'orti', Xinka

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha iniciado la adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural para el reconocimiento, valoración, rescate, fortalecimiento y promoción de las prácticas de salud indígena.

Para el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la sociedad el Ministerio de Desarrollo Social⁴ ha implementado programas sociales para generar oportunidades, capacidades y alcanzar un desarrollo social con rostro humano en los grupos que viven en pobreza, exclusión y vulnerabilidad.

Con relación al acceso a la justicia, me permito resaltar lo siguiente:

- La Corte de Constitucionalidad en aplicación del control de convencionalidad ha emitido diferentes fallos en los que se ha pronunciado con relación a los derechos de los pueblos indígenas en Guatemala, incorporando en sus decisiones, tanto estándares internacionales, como jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁵.
- Se han impulsado procesos de acercamiento y coordinación entre el sistema jurídico indígena y el sistema jurídico oficial estatal para la aplicación del principio **non bis in idem** con relación a las decisiones de las autoridades indígenas.
- El Instituto de la Defensa Pública Penal con el Modelo de Defensa Pública Integral con Pertinencia Cultural ha implementado 15 Defensorías Indígenas para asegurar una defensa con pertinencia cultural y lingüística.
- La Corte Suprema de Justicia ha implementado servicio de interpretación y traducción para garantizar el acceso de los pueblos indígenas al servicio de justicia.

Asimismo, para superar los obstáculos que los pueblos indígenas históricamente han enfrentado en el acceso a la justicia y sentar las bases de un sistema de justicia que respete la diversidad de la sociedad guatemalteca, o sea, transitar de una visión monocultural a una pluricultural de la justicia, se ha impulsado la implementación de la Política de Acceso de

⁴ Acuerdo Gubernativo 87-2012

⁵ Expediente 1467-2014 (10-03-2016)

los Pueblos Indígenas al Ministerio Público 2017-2015, a cargo del Ministerio Público por medio de la Secretaría de Pueblos Indígenas.

En cuanto al impulso de políticas públicas: La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia como órgano de planificación del Estado ha impulsado la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas en los instrumentos de planificación territorial, plan operativo anual y multianual, en las orientaciones estratégicas de política y en las normas de inversión pública.

Existe un esfuerzo permanente desde la institucionalidad pública para que las políticas públicas se sustenten en los principios de interculturalidad, multiculturalidad, participación ciudadana, equidad social, respeto al medio ambiente, diálogo plural, y diversidad sociocultural. Además, la Ley Orgánica del Presupuesto Nacional dispone que en las ejecuciones presupuestarias se implementen los clasificadores presupuestarios con enfoque de género y de pueblos indígenas, entre otros.

Insto a los Estados a continuar generando acciones que favorezcan el cumplimiento de los objetivos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, sin lugar a dudas el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas seguirá teniendo un rol importante en la consecución de dichos fines, con la implementación de su nuevo mandato.

Muchas gracias